

podran aplicarse los 100323^o y lo. m. que
tiene existente en Arcau por Sobrante
sus Prop; y que en su vista, y tomadas las
noticias, y Justificaciones correspondientes
forme P.S. lo que resulte con su parecer.
Enm. del Consejo lo participo a V.S. para
inteligencia; y que disponga su cumplim.^{to} e
pidiendo a este fin las que correspondan. Dios
que. a V.S. m. a. Madrid de Mayo de 1775
D.ⁿ Manuel Becerra = S.ⁿ Anton. Carrillo de Mend.

En quanto a proponer los fines de
Mayor beneficio Publico a que podra aplicarse
se el Sobrante existente en Arcau de error,
pio, y Arbitrio, lo executaran Vms. en el
corto termino de quinze dias, remitiendome
timonio de lo q. acordasen, para ponerlo en
noticia de aquel superior Tribunal.

Mx. S. que. a Vms. m. a. Mux. P. de
Mayo de 1775.

S. L. m. V. m. a. L. S.

J. Antonio Carrillo

Becerra

Pres
S. Consejo Just. y Guerra de Prop. de la U. de Navarra.

